

Obispado de Tortosa

=====

Secretaría General

POLÍTICA SOBRE RENDIMIENTO DE CUENTAS Y PERMISOS

Disposiciones económicas

Los administradores de bienes eclesiásticos dependientes directamente de la autoridad diocesana, o sea, de toda entidad de la Iglesia católica establecida en la diócesis de Tortosa – tenga el NIF del Obispado o uno propio – tiene la obligación de presentar en el Obispado, dentro del plazo establecido (en general, un mes después de cerrar el ejercicio), las cuentas anuales y el presupuesto del curso siguiente para que desde el Obispado se aprueben, se de el visto bueno o se de por enterado, según corresponda a cada entidad.

Las parroquias presentan las cuentas de acuerdo con el programa contable que tiene establecido el Obispado y que está homologado al plan contable de la Conferencia Episcopal Española; las otras entidades pueden tener su programa, pero tendrá que adecuarse al mencionado plan.

Junto con el cierre de cuentas, toda entidad tendrá que presentar al Obispado la fotocopia de las libretas con los últimos apuntes del banco, o sea, la conciliación con las libretas bancarias.

Lo que tienen un permiso extraordinario tienen que hacer las cuentas mensualmente. Recordamos también que, a parte del visto bueno de la Delegación Diocesana del Patrimonio, referente a las obras de conservación y mejora del Patrimonio, por lo que respecta al presupuesto, es necesario pedir el correspondiente permiso a la Administración Diocesana.

Sabiendo que, para poder trabajar en cualquier lugar, (paletas, electricistas, fontaneros, herreros...) se necesita que presenten a la propiedad – en este caso a vosotros – dos certificados:

- a) certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.
- b) certificado de estar dados de alta en la Seguridad Social, los trabajadores que realizarán la obra.

Si no tenemos esta documentación no los podemos dejar trabajar hasta que no nos lo presenten.